

Bogotá D.C

Fecha de envío de comunicado: 19 de noviembre de 2025

Radicado RUNT 2.0: CSR2.2025.52760.S

Señor
Peticionario Anónimo

Referencia	CSR2.2025.78900.E
Tema	Anónimo
Subtema	Reclamo otras entidades

Cordial saludo,

En respuesta a su requerimiento allegado mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica:

“Buenos Días en el mes anterior realicé una actualización de runt (me dijeron que era actualización de la firma)en la oficina de tránsito de San Vicente Del Caguán y me cobraron 2400 para ese pago la oficina me da un recibo con todos los datos que dice comprobante único de pago y liquidación cuando me entrega el recibo el señor también me dice que debo de llevar el soporte de pago y 10.000 más pero que sea sencillos yo hago mi pago llevo el recibo nuevamente hago la fila y escucho y veo que la gente que va hacer el mismo trámite que yo estaba realizando entregaban el soporte de pago y los 10.000 sencillos cuando me toca mi turno le pido al señor el recibo o la factura de los 10.000 pesos el señor mira su compañero y me dicen que no hay recibos que toca en la tarde y no me da ningún soporte esa misma semana en Neiva realizó mi papá ese mismo trámite y solo le cobraron lo que decía en el recibo de pago no nos tocó dar más dinero por eso se me hizo sospechoso el tema Mi pregunta es pueden los funcionarios cobrar esos 10.000 pesos de más sin dar en un recibo o factura, otra cosa no me entregaron el recibo de pago que yo había pagado que por qué yo se lo daba a otra persona para soportar el pago y no me lo entregaron. Quiero saber esas dos cositas por que acá o todo los que hagan ese trámite le están cobrando esos 10000 y también quiero saber cada cuanto toca estar actualizado la firma del runt gracias”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. se permite responder lo siguiente:

La Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función es la proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del sector interactuar con el Sistema RUNT para la realización de los trámites de tránsito y transporte de su competencia.

Es de aclarar que el RUNT es un mero repositorio de la información electrónica que reportan al Sistema los diferentes actores. Se precisa que la información que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es producto de los reportes y registros efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.





Ahora bien, el RUNT, **pero, no cuenta con oficinas abiertas al público, por lo que nosotros no contamos con la competencia para atender ciudadanos**, para modificar la información que nos reportan las diferentes secretarías de tránsito del país o conservar documentación relacionada con la inscripción.

Por lo que sugerimos realizar la reclamación de la atención y cobros realizados por la entidad de tránsito donde indica fue atendido, ya que la Concesión RUNT 2.0 SAS desconoce las tarifas de los conceptos de los organismos de tránsito y su operatividad.

Finalmente, sobre su consulta sobre cada cuanto debe actualizar la firma, le informamos que la actualización de datos asociados a una persona jurídica debe actualizarse cuando por mala digitación hayan ingresado de manera errada la información o cuando se requiera cambiar algún dato por cambio de nombre, cambio de la manera de firmar, etcétera.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordial saludo,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios en las próximas 24 horas a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes

